



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

TRASLADO VALORACIÓN DE APOYOS: ART. 38 LEY 1996 DE 2019 INCISO 6

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
087583184002-2022-00077-00	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS	MONICA VENGOECHEA COMAS	GUILLERMO VENGOECHEA COMAS	05 DE JUNIO DE 2023	6 DE JUNIO DE 2023	21 DE JUNIO DE 2023

El anterior memorial contentivo de la **VALORACIÓN DE APOYO** queda a disposición de las partes por el término de DIEZ (10) días, contados a partir del 6 DE JUNIO DE 2023 HASTA 21 DE JUNIO DE 2023, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijado 5 DE JUNIO DE 2023, hora 8:00 de la mañana. -

SECRETARIA,

MARIA CONCEPCIÓN BLANCO LINÁN

3.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSAPP- 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Maria Concepcion Blanco Liñan
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179ca959bd434dbf23e213fdbcb2793d297b820408314978bfc4f21b471dbedfb**

Documento generado en 02/06/2023 04:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Se remite informe Defensoría del Pueblo

Orlando Alvarez V <orlandojosealvarezv@gmail.com>

Lun 05/12/2022 10:31

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (564 KB)

Acta de entrega de Informe de Valoración de Apoyo Guillermo Vengoechea Comas 05-12-22.pdf; INFORME VALORACION DE APOYO GUILLERMO VENGOECHEA COMAS.pdf;

Buenos días
Cordial saludo

Radicación: 2022-077

Dte: Monica Vengoechea Comas

Ddo: Guillermo Vengoechea Comas

Mediante la presente remito **2 archivos PDF** remitidos por el funcionario de la defensoría del pueblo, a quien se le asignó la realización de la valoración de apoyo ordenada en el proceso de la referencia.

--

Orlando Jose Alvarez Vergara

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Magister en Derechos Humanos

Diplomado en Docencia Universitaria

Barranquilla, Diciembre 01 de 2022

Doctor:
ORLANDO JOSE ALVAREZ VERGARA
Abogado.
Correo electrónico: orlandojosealvarezv@gmail.com
Barranquilla. Atlántico

REFERENCIA: PROCESO ADJUDICACIÓN DE APOYO.
DEMANDANTE: MONICA VENGOECHEA COMAS
DEMANDADO: GUILLERMO VENGOECHEA COMAS
DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO Rdo. 087583184002-2022-00077-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Respetado Dr. Orlando José Álvarez Vergara.

De manera atenta me permito informarle que, conforme a lo requerido mediante oficio radicado: 087583184002-2022-00077-00 de fecha 23 de junio de 2022; precedido por el oficio No 927-2022; y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos. Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del Señor GUILLERMO VENGOECHEAS COMAS, cédula de ciudadanía No.8.773.614, el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 002/2022
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
FECHA:	Diciembre 01 DE 2022
DEMANDANTE:	MONICA VENGOECHEA COMAS
DEMANDADO:	GUILLERMO VENGOECHE COMAS
IDENFICACIÓN:	8.773.614

A- RECAPITULACIÓN INFORME DE GUILLERMO VENGOECHEA COMAS

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico el Señor Guillermo Vengoechea Comas, identificado con cédula de ciudadanía No.8.773.614, ***se encuentra imposibilitado*** para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico el Señor Guillermo Vengoechea Comas, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.773.614 frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia, son las siguientes:

B- PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO DE GUILLERMO VENGOECHEA COMAS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VINCULO-PARENTESCO
MONICA DEL SOCORRO VENGOECHEA COMAS	32.821.169	HERMANA

C- ÁMBITOS, DESCRIPCIÓN Y PERSONA QUE PUEDE PROVEER EL APOYO GUILLERMO VENGOECHEA COMAS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	El señor Guillermo Vengoechea Comas, tiene un Diagnóstico: Secuelas de Guillain- Barre en los 4 miembros, secuelas de polio en los cuatro miembros y parálisis facial. que consta en la Historia Clínica No8.773.614 de la Clínica del Comportamiento Humano, con fecha del 09/11/202. Además, presenta IDX: a) Trastorno severo del aprendizaje Global	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169

	(retardo Mental), que le impide ser autónomo. b) Secuelas sensitiva motora de Polio que afecta hemicuerpo izquierdo y dificulta la marcha. El juzgado Segundo Promiscuo de familia de Soledad, resuelve admitir la demanda de adjudicación judicial de apoyos promovida por Mónica del Socorro Vengoechea Comas. reconoce al Dr. Orlando Álvarez Vergara como apoderado de la demandante. Cito todo lo anterior con el fin último de que el señor Guillermo Vengoechea Comas logre acceder a las mesadas pensionales y demás tramites, ante FOPEP a través de su hermana.		
--	---	--	--

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Familia, cuidado y vivienda	El Cuidado y la supervisión para el señor Guillermo Vengoechea vestido; alimentación cuidado de ropa, salud. Lo cumple la hermana la señora Mónica Vengoechea.	Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169
Salud	Continuar con la supervisión y cuidado tiempo completo del señor Guillermo Vengoechea Comas.	Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la mejor voluntad y las preferencias manifestar su voluntad	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Trabajo y generación de ingresos	El señor Guillermo Vengoechea Comas, presenta déficit neurológico (retardo Mental) depende económicamente de la hermana la señora Mónica Vengoechea Comas.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	La hermana sean el apoyo para realizar todos los trámites relacionados con el acceso a la justicia. Es preciso mencionar justo aquí que por la discapacidad cognitiva del señor Guillermo Vengoechea Comas, no posee la capacidad de comprender el contexto político, social que nos rodea.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169

Se anexa a esta acta, el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, el señor Guillermo Vengoechea Comas, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.773.614

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico el señor Guillermo Vengoechea Comas, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.773.614, el cual se remite directamente al abogado apoderado de la Señora Mónica del socorro Vengoechea Comas, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere, en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al señor Guillermo Vengoechea Comas, y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos.

Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

ANEXOS: Informe General valoración de apoyo en Quince (15) folios.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RAMON LINERO DE CAMBIL ALVAREZ
Defensor Regional del Pueblo
Regional Atlántico

Elaboro: Beatriz Carrillo M.
Profesional Especializada.
Elkin Rafael Manga H.
Profesional Especializado.



Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas
INFORME VALORACION DE APOYO

Barranquilla, 1 de Diciembre de 2022

Dirigido a:

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Orlando José Álvarez Vergara	Relación con la persona con discapacidad:	ABOGADO
---	------------------------------	---	---------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	09/09/2022	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	09/09/2022
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA)	Calle 15 Número 16 A -59 Barrio Centro de Soledad

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	GUILLERMO	Apellidos:	VENGOECHEA COMAS
Número de documento de identidad:	8.773.614	Tipo de documento de identidad:	CEDULA DE CUIDADANIA
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	24 de junio de 1969	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Soledad Atlántico
Dirección de residencia:	Calle 15 Número 16 A -59 Barrio Centro de Soledad	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Soledad Atlántico
Teléfonos de contacto:	Cel.: 3114083093	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	elizabethjosdon@gmail.com
Personas con quienes vive (nombres completos y parentesco)		La hermana señora Mónica del Socorro Vengoechea Comas, Edad: 56 años cuidadora.	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

	Jaime Vengoechea Comas. 61 años de edad. Discapacidad física.
--	--

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Mónica del Socorro Vengoechea Comas	
Relación con la persona con discapacidad	Hermana	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Secuelas de Guillain – Barre – Trastorno Severo del Aprendizaje Global (Retardo Mental) - Secuela sensitiva motora de Polio	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Mediante Visita Domiciliaria, al lugar de residencia de la persona discapacitada. Y se constató mediante historias clínicas aportadas.	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	X	
Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica	Por los trastornos neuro- patológicos y sus respectivas secuelas son irreversibles y tienden a empeorar con el tiempo por el envejecimiento.	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?	
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	El señor Guillermo Vengoechea Comas, Presenta Diagnostico de Secuelas del Síndrome de Guillain – Barre, en os cuatro (4) miembros; es una afección en el sistema inmunitario del organismo ataca parte del sistema nervioso periférico, puede afectar los nervios que controlan los movimientos musculares, así como los que transmiten sensaciones dolorosas, térmica y táctiles. Presenta IDX Trastorno severo del aprendizaje Global (Retardo Mental). También presenta IDX Secuelas sensitivas motora de Polio que afecta hemicuerpo izquierdo y dificulta la marcha. (Tomado de la HC No 8.773.614) Clínica del Comportamiento Humano. Fecha: 09/11/2021.

3. Informe general del proyecto de vida interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:

En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	Principales decisiones y logros: el señor Guillermo Vengoechea Comas, de 53 años de edad, soltero, nacido el 24/06/1969 Soledad atlántico, masculino, sin ocupación, residente en la calle 15 No 16A -59 Soledad atlántico, sin escolaridad, de religión católica. La enfermedad comenzó a los 18 meses de edad. Una mañana despertó con parálisis del hemicuerpo izquierdo que le impedía caminar, fue conducido al Hospital Infantil San Francisco de Paula de la ciudad de Barranquilla, donde lo hospitalizaron con la impresión Diagnostica de Poliomieltis. Este concepto aparece en la Historia Clínica No 43.768 de esa institución, ya desaparecida.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

La Clínica de Rehabilitación Infantil, Cruz Roja. Club Rotario, en el examen neurológico concluyo los siguientes Diagnósticos:

- a) Secuelas de Guilla- Barré en los cuatro (4) miembros.
- b) Secuelas de Polio en los cuatro miembros.
- c) Parálisis facial.

Así mismo según concepto de la Neuróloga Judith Sandoval, con fecha del 24/11/2015, de la Clínica del Comportamiento Humano. Diagnostica lo siguiente: Tiene marcha neuropática con debilidad motora en el hemicuerpo izquierdo.

IDX: a) Trastorno severo del aprendizaje global (retardo mental) que le impide ser autónomo.

b). Secuela sensitiva motora de polio que afectan hemicuerpo izquierdo y dificultan la marcha.

Los trastornos neuro- patológicos y sus respectivas secuelas son irreversibles y tienden a empeorar con el tiempo por el envejecimiento.

Principales deseos y proyectos en el futuro: el señor Guillermo Vengoechea Comas, inicio la escolaridad en una edad apropiada, pero se le dificultaba la marcha autónoma, por lo que se convirtió en el hazme reír de los otros estudiantes del colegio. Así pronto desarrollo aversión a la escuela y al matoneo, razón por la cual desarto de la educación básica primaria. No tuvo oportunidad de desarrollar habilidades lingüísticas o comunicativas, su capacidad de aprendizaje hasta disminuida hasta el extremo que para hacer una mínima compra en la tienda pide que le den las instrucciones por escrito.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

--	--

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

4.1. ¿Por qué se optó por este informe?

El informe se requiere, toda vez que la hermana la señora Mónica del Socorro Vengoechea Comas, puede ser apoyo judicial y solicitar los derechos que le corresponde al padre por haber sido servidor en el servicio de salud de la gobernación del Atlántico. Para la cuestión de la pensión de fopep fondo de pensiones publico ministerio de trabajo.

Según entrevista realizada a la hermana la señora Mónica Vengoechea Comas Refiere: “mi papá trabajo en servicio de salud en la gobernación, nos dijeron en clínica del comportamiento 11 en el mes de noviembre, dónde hicieron la evaluación de discapacidad y la junta regional de calificaciones del atlántico, me toco pagar un salario mínimo para hacer ese estudio, le hicieron la evaluación cuando el necesitaba un tutor. Ahora cambiaron ahora es curador. Basándose en eso, el abogado dijo que tenían que meter esos papeles para ver si me daban la curaduría de él (hermano) ya que aquí no se encuentre los demás hermanos, la que está pendiente de ellos soy yo, mis hermanos nada más cuando están en vacaciones, en diciembre o en los carnavales, entonces ellos dicen como yo estoy con ellos, yo soy la que los lleva al médico, pido las citas...”.

4.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El señor Guillermo Vengoechea Comas, presenta secuelas severas de polio (déficit neurológico) Según certificado de medicina laboral.

En la entrevista responde a su nombre, responde a su edad, no presenta ubicación temporo-espacial. Presenta compromiso en la marcha. Presenta compromiso en el área cognitiva, no se autodetermina, no presento ubicación de tiempo y espacio durante la entrevista.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

4.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

El señor Guillermo Vengoechea, es el menor de 8 hermanos. Inicio la escolaridad a una edad apropiada. Según entrevista brindada por la hermana que es la cuidadora, la señora Mónica Vengoechea, “A los dos años de edad nos dimos cuenta que no levanta las manos ni los pies, no caminaba, el pie izquierdo se le torció y tuvieron que operarlo a los 3 años de edad y mi mamá lo llevaba la clínica de rehabilitación y le hacían terapia física, para así volvió otra vez a la normalidad. En un tiempo le hicieron terapia de lenguaje. Mi mamá murió en el 2013 y desde ahí me he encargado de ellos, son dos hermanos Jaime, está en silla de ruedas. También a Jaime le dio poliomeningitis”. La señora Mónica Vengoechea manifiesta: “tengo tres hijos, dependo económicamente de ellos, vendo mercancía y tengo un parqueadero con dos socias, me encargue de mi mamá le dio Alzheimer, espoc, fractura en el fémur, la pensión de lotería del atlántico. La pensión se dividió entre una cuidadora, Útiles de aseo, tres hermanos. Mi mamá murió 20 de marzo 2013; soy separada desde el 2005, vivo en la casa... Siempre he estado pendiente de mis dos hermanos discapacitados y madre, ya mi padre falleció hace 34 años”.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

5. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de la Señora Mónica Vengoechea la hermana quien es la cuidadora dentro del proceso (Red de apoyo familiar) el equipo social interpreta de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> El señor Guillermo Vengoechea Comas se encuentra imposibilitado para los tramites de los derechos pensionales del progenitor en el FOPEP. (Fondo de Pensión Publico Ministerio de Trabajo). Se requiere la adjudicar este trámite a la hermana la señora Mónica Vengoechea Comas.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Realizar todos los trámites pertinentes por parte de la señora Mónica del Socorro Vengoechea Comas (Hermana), para acceder al pago de las mesadas pensionales y la administración de esta.
Familia y Cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> La hermana Mónica del Socorro Vengoechea Comas, cuida y suple las necesidades básicas del señor Guillermo Vengoechea Comas. (hermano).
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Seguir cuidándolo, sostener y mejorar su calidad de vida.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> La condición en que se encuentra el señor Guillermo Vengoechea Comas, con Diagnóstico: Secuelas de Guillain- Barre en los 4 miembros, secuelas Severas de Polio (déficit neurológico) y Retraso severo del Aprendizaje Global. (Retardo Mental). lo lleva por sus propias características a tener un deterioro neurológico que afecta el sistema nervioso periférico, es decir la marcha y la parte sensitiva, sensación térmica y de dolor. En su desarrollo evolutivo presenta un Retardo Mental, que le impide valerse por si mismo, es decir presenta inmadurez psicológica que implica el cuidado, la supervisión de un tercero cuidador. Por la anterior se hace necesario que el manejo de sus recursos, pensión y demás tramites judiciales lo realice su cuidadora.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Lograr el trámite legal correspondiente para que su hermana asegure las necesidades básicas del señor Guillermo Vengoechea Comas, ya que se encuentra en una condición de discapacidad cognitiva.

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> El señor Vengoechea Comas, presenta Diagnóstico Secuelas de Guillain- Barre en los
---	--



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

	4 miembros, secuelas de polio en los cuatro miembros y parálisis facial.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> La enfermedad de Guillain - Barre, Secuelas de Polio, y una desescolarización a temprana edad, lo imposibilita a trabajar.

Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Se acude a la asesoría particular de un Abogado, para a solicitud de la Valoración de Apoyo de Guillermo Vengoechea Comas, eco a la solicitud judicial por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad Atlántico, Radicado 087583184002-2022-00077-00, para llevar a cabo dicha valoración.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Lograr a través de las gestiones jurídicas la asignación de la pensión a la señora Mónica del Socorro Vengoechea Comas (Hermana), pueda administrar estos recursos para el beneficio del señor Guillermo Vengoechea Comas.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	El señor Guillermo Vengoechea Comas, tiene un Diagnóstico: Secuelas de Guillain- Barre en los 4 miembros, secuelas de polio en los cuatro miembros y parálisis facial. que consta en la Historia Clínica No8.773.614 de la Clínica del Comportamiento Humano, con fecha del 09/11/202. Además, presenta IDX: a) Trastorno severo del aprendizaje Global (retardo Mental), que le impide ser autónomo. b) Secuelas sensitiva motora de Polio que afecta hemicuerpo izquierdo y dificulta la marcha. El juzgado Segundo Promiscuo de familia de Soledad, resuelve admitir la demanda de adjudicación judicial de apoyos promovida por	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

	Mónica del Socorro Vengoechea Comas. reconoce al Dr. Orlando Álvarez Vergara como apoderado de la demandante. Cito todo lo anterior con el fin último de que el señor Guillermo Vengoechea Comas logre acceder a las mesadas pensionales y demás tramites, ante FOPEP a través de su hermana.			
Familia, cuidado y vivienda	El Cuidado y la supervisión para el señor Guillermo Vengoechea vestido; alimentación cuidado de ropa, salud. Lo cumple la hermana la señora Mónica Vengoechea.	Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169	
Salud	Continuar con la supervisión y cuidado tiempo completo del señor Guillermo Vengoechea Comas.	Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la mejor voluntad	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

		y las preferencias manifestar su voluntad		
Trabajo y generación de ingresos	El señor Guillermo Vengoechea Comas, presenta déficit neurológico (retardo Mental) depende económicamente de la hermana la señora Mónica Vengoechea Comas.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	La hermana sean el apoyo para realizar todos los trámites relacionados con el acceso a la justicia. Es preciso mencionar justo aquí que por la discapacidad cognitiva del señor Guillermo Vengoechea Comas, no posee la capacidad de comprender el contexto político, social que nos rodea.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad	Monica del Socorro Vengoechea Comas. C.C. 32.821.169	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

7. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

El señor Guillermo Vengoechea Comas es dependiente de la atención y supervisión protectora de su hermana Mónica Vengoechea Comas, quien paso a cumplir el rol de madre fallecida hace nueve (9) años, y asumió la responsabilidad de la atención de sus dos (2) hermanos discapacitados, desempeñando la función de dirigir el hogar que habían constituido sus padres. Convive con sus hermanos Guillermo Vengoechea Comas y Jaime Vengoechea Comas, también discapacitado por secuelas de polio-meningitis.

Se observa buenas condiciones habitacionales y de aseo en el lugar de residencia del señor Guillermo Vengoechea Comas.

8. Sugerencias de ajustes razonables

Mejorar la condición de vida y funcionamiento de la persona con discapacidad. ¿Cómo o cuáles?

Las condiciones habitacionales observadas son buenas.

9. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No aplica. El señor Guillermo Vengoechea Comas, presenta un Trastorno Severo Global (retardo mental).

10. Dificultades y observaciones encontradas.

En todo el proceso de valoración y durante la entrevista misma no halle dificultades para reportar. La única dificultad es la distancia del lugar de residencia.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ Guillermo Vengoechea Comas

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Barranquilla, el día 30 de Noviembre de 2022.

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de Informe de valoración de apoyo	Beatriz Carrillo Murillo Profesional Especializada Regional Atlántico
	Elkin Rafael Manga Profesional Especializado Regional Atlántico